

podrán ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la más adecuada consecución de los fines del curso.

2. La asistencia a las clases y demás actividades programadas durante el curso selectivo y el periodo de prácticas tendrán carácter obligatorio, a cuyo efecto la Presidencia del INAP adoptará las medidas pertinentes.

3. Aquellos aspirantes que no superen las pruebas de evaluación que se establezcan a lo largo del curso selectivo y del periodo de prácticas podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación mínima a la lista de aprobados de la oposición siguiente, debiendo seguir, a partir de ese momento, las incidencias de la nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción posterior, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública podrá decidir que se verifiquen, con carácter extraordinario, nuevas pruebas de evaluación.

4. La Dirección General de la Función Pública anunciará los destinos a que los candidatos aprobados pueden optar, quedando aquéllos limitados en todo caso a los de más urgente provisión, a juicio de la Presidencia del Gobierno.

5. Los candidatos aprobados, en el plazo que a tal efecto se señale por la Dirección General de la Función Pública, comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, las cuales se adjudicarán de acuerdo con la puntuación alcanzada en la fase de oposición.

6. Concluido el curso selectivo y el periodo de prácticas, el Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno relación ordenada de los candidatos aprobados de acuerdo con la puntuación obtenida.

7. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos a tal efecto por la Ley.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Imos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23803** RESOLUCION de la Dirección General de Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
(1) San Feliu de Llobregat II-A) .....	Barcelona.
(1) San Feliu de Llobregat II-B) .....	Barcelona.
Estepona .....	Granada.
(2) Alcorcón I (actual Getafe I-A) ...	Madrid.
(3) San Sebastián número 3-I .....	Pamplona.
(3) San Sebastián número 3-II .....	Pamplona.
(3) San Sebastián número 3-III .....	Pamplona.
Colmenar Viejo I .....	Madrid.
(4) Getafe I (actual Getafe I-C) .....	Madrid.

(1) Acuerdo ministerial de 15 de junio de 1978, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de San Feliu de Llobregat II-A) y II-B), con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a cuarta partes en sus relaciones entre sí y con referencia a San Feliu de Llobregat I, que conservará la mitad.

(2) Con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a novenas partes, hasta tanto se ejecute la división material del actual Registro único de Getafe en tres oficinas (Alcorcón, Getafe y Leganés), establecida por Real Decreto de 23 de julio de 1977 y desarrollada por Resolución de 7 de octubre siguiente, que ha señalado la fecha-top de 2 de noviembre de 1978 para el funcionamiento independiente de las mismas, y a partir de cuya fecha el Registro de la Propiedad de Alcorcón anunciado quedará adaptado a terceras partes.

(3) Acuerdo ministerial de 3 de agosto de 1978, de división personal con tres titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de San Sebastián número 3-I, número 3-II y número 3-III, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a terceras partes.

(4) Con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a novenas partes hasta tanto se ejecute la división material del actual Registro único de Getafe en tres oficinas (Alcorcón, Getafe y Leganés), en forma análoga a lo consignado en el asterisco número 2.

Registros	Audiencias
Las Palmas número 2-I .....	Las Palmas.
Lugo .....	Coruña.
San Fernando-Medina Sidonia ...	Sevilla.
Almendralejo .....	Cáceres.
Amurrio .....	Burgos.
Pozoblanco-Hinojosa del Duque.	Sevilla.
Coria-Hoyos .....	Cáceres.
Villaviciosa .....	Oviedo.
Vera .....	Granada.
Zafra-Fuente de Cantos .....	Cáceres.
Guía .....	Las Palmas.
Valverde del Camino .....	Sevilla.
Baena .....	Sevilla.
Villanueva de la Serena .....	Cáceres.
Herrera del Duque-Puebla de Alcocer .....	Cáceres.
Cangas de Onís .....	Oviedo.
Valoria la Buena .....	Valladolid.
Burgo de Osma .....	Burgos.
Astudillo .....	Valladolid.
Chantada .....	Coruña.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

**23804** CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Barcelona en las oposiciones a Agentes de la Administración de Justicia por la que se hace pública la relación de admitidos por el orden de actuación en la práctica de los ejercicios.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 4 de septiembre de 1978, páginas 20653 a 20657, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las fechas de convocatoria de exámenes, donde dice: «Día 7 de noviembre: Números 1 al 112», debe decir: «Día 6 de noviembre: Números 1 al 112».

## MINISTERIO DE HACIENDA

**23805** RESOLUCION del Tribunal calificado de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la fecha, hora y lugar de iniciación de los ejercicios.

Reunido el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Que la Sección de Licenciados en Derecho pueda actuar simultáneamente con las Secciones de Licenciados en Económicas e Ingenieros Industriales Superiores.

Segundo.—Hacer público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación, convocado por Resolución de este Tribunal de fecha 5 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18), que ha sido el siguiente:

1. Sección de Ingenieros Industriales Superiores.
2. Sección de Licenciados en Económicas.

Dentro de cada Sección, serán los primeros en actuar los señores opositores cuyo nombre se indica, de acuerdo con el orden establecido en la lista definitiva aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 1 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 193, del 14).

Sección de Licenciados en Derecho, el opositor Coetsch González, Alberto.

Sección de Ingenieros Industriales Superiores, el opositor Lloret García, Tomás.

Sección de Licenciados en Económicas, el opositor Mollera Sántalo, José María.

A cada uno de dichos opositores les seguirá inmediatamente en su actuación los números sucesivos, y a continuación los que le precedan de menor a mayor en la lista definitiva de su correspondiente Sección.